Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 222 de 20/11/2020

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

11672 *CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS,, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2020*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

H A C E S A B E R : A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.812.858,87 euros, Suplementos de Créditos por importe de 9.998.714,30 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.780.858,87 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2020, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Intervención General del Ayuntamiento, en la calle Jorge Juan, nº 5-3º.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 19 de noviembre de 2020.

El Alcalde, **El Secretario General del Pleno**

p. d. La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Lidia López Rodríguez **Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas**